

**BANCO CENTRAL DE RESERVA
DE EL SALVADOR**

(164/2016 D.J.)

**“PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE
AUDITORÍA EXTERNA, CELEBRADO ENTRE BANCO
CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR Y DELOITTE
EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”**

FECHA: 15 DE JUNIO DE 2016

San Salvador, El Salvador, C. A.



Nº 18009634

DOS COLONES

1 NÚMERO TREINTA Y DOS.- LIBRO SÉPTIMO.- PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE
 2 CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA.- En la ciudad de San Salvador, a
 3 las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de junio del año dos mil dieciséis. ANTE
 4 **MÍ, CARLOS MAURICIO OSTORGA MARROQUÍN**, Notario, de este domicilio, comparecen
 5 por una parte, la Licenciada **MARTA EVELYN ARÉVALO DE RIVERA**, de
 6 años de edad, Economista, del domicilio de _____ a
 7 quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____
 8 _____ con Tarjeta de Identificación Tributaria
 9 Número _____ actuando
 10 en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial con Cláusula Especial del **BANCO**
 11 **CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, institución pública autónoma de carácter
 12 técnico, de duración indefinida, de este domicilio, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con
 13 Número de Identificación Tributaria _____
 14 _____ que en lo sucesivo denominaré "El Banco Central"; y por otra parte **LUIS**
 15 **ALFREDO SILIÉZAR RAMÍREZ** conocido por **LUIS ALFREDO SILIÉZAR CARDONA**,
 16 de _____ años de edad, licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de _____
 17 _____ a quien ahora conozco e identifico por medio de su Documento Único
 18 de Identidad número _____ con
 19 Número de Identificación Tributaria _____
 20 _____ actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente y
 21 Representante Legal de la sociedad "**DELOITTE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**
 22 **DE CAPITAL VARIABLE**" que podrá abreviarse "**DELOITTE EL SALVADOR S.A. de**
 23 **C.V.**" antes denominada **DTT EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL**
 24 **VARIABLE**, del domicilio de _____ con Número de _____

1 Identificación Tributaria

2 que en adelante se denominará "La Contratista", y cuyas personerías relacionare al final de este
3 instrumento, respecto a las referencias a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la
4 Administración Pública se denominará en adelante "LACAP". **Y ME DICEN:** Que por medio de
5 este instrumento acuerdan celebrar una **PRÓRROGA y MODIFICACIÓN** al contrato de Servicios
6 de Auditoría Externa para el Banco Central, correspondiente al ejercicio dos mil quince, el cual se
7 registrá por las cláusulas siguientes: **I) ANTECEDENTES:** Que según Testimonio de Escritura
8 Pública celebrado, ante mis oficios notariales, en la ciudad de San Salvador, a las once horas quince
9 minutos del día dieciocho de junio del año dos mil quince, el Banco Central y la contratista celebraron
10 un contrato de **"SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL**
11 **DE RESERVA DE EL SALVADOR, AÑO DOS MIL QUINCE"**, por el plazo de doce meses
12 contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, es decir por el período comprendido del
13 dieciocho de junio de dos mil quince al diecisiete de junio de dos mil dieciséis, por un monto de
14 **OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS**
15 **UNIDOS DE AMÉRICA**, con impuestos incluidos por los servicios detallados en la escritura en
16 referencia. **II) PRÓRROGA:** Que el Banco Central y la contratista por medio del presente
17 instrumento acuerdan prorrogar bajo las mismas condiciones técnicas y económicas, el Contrato
18 número **CIENTO DOS/DOS MIL QUINCE, DJ**, para los **"SERVICIOS DE AUDITORIA**
19 **EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, AÑO DOS**
20 **MIL QUINCE"** por el plazo de **UN AÑO**, comprendido del día dieciocho de junio del año dos mil
21 dieciséis al diecisiete de junio del año dos mil diecisiete. Lo anterior de conformidad a resolución del
22 Concejo Directivo del Banco Central número **VEINTICINCO/DOS MIL DIECISEIS**, de fecha seis
23 de junio del año dos mil dieciséis para los **Servicios de Auditoría Externa para auditar el ejercicio**
24 **contable dos mil dieciséis**. Así mismo, los comparecientes tienen conocimiento que según



DOS COLONES

1 Resolución Razonada número SETENTA/DOS MIL DIECISEIS, de fecha seis de junio del año dos
 2 mil dieciséis, el Banco Central, ha nombrado como Administradores del Contrato que por este acto se
 3 prorroga a los Licenciados Pedro Antonio Guzmán y Jhonny Wilmer Muñoz, Jefe y Especialista,
 4 respectivamente, del Departamento Financiero. **III) MODIFICACIONES:** En consecuencia y por
 5 medio de este acto, los contratantes en el carácter en que comparecen, convienen en modificar el
 6 Contrato de **"SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DE**
 7 **RESERVA DE EL SALVADOR, AÑO DOS MIL QUINCE"**, en las cláusulas siguientes:
 8 **SEGUNDA DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS, QUINTA: PLAZO, SÉPTIMA.**
 9 **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO y OCTAVA. ADMINISTRADOR**
 10 **DEL CONTRATO,** las cuales se leerán de la siguiente manera: **"SEGUNDA: DESCRIPCIÓN**
 11 **DE LOS SERVICIOS:** Se deberá presentar un Plan de Trabajo, detallando el alcance y enfoque
 12 de los trabajos a realizar y cronograma de actividades, conteniendo las áreas a evaluar y fechas
 13 programadas, para cada uno de los servicios requeridos: i) Auditoría y opinión sobre los estados
 14 financieros, ii) Examen especial a los activos que respaldan la reserva de liquidez y la emisión de
 15 dictámenes; iii) informe que contenga la opinión sobre la integridad, adecuación y eficacia de los
 16 sistemas de control interno; y, iv) Informe de evaluación del cumplimiento legal del Banco Central de
 17 Reserva y su opinión. El borrador del Plan de Trabajo, será presentado por la firma para revisión de
 18 una Comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento de
 19 Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la firma, a más tardar tres días hábiles
 20 después de recibido el informe borrador y la firma contará con tres días hábiles después de recibidas
 21 las observaciones, para presentar el Plan de Trabajo definitivo. El Plan de Trabajo definitivo, deberá
 22 ser presentado al Banco Central en un plazo máximo de treinta días calendario después de firmado el
 23 contrato de prestación de servicios, dicho plan deberá ser presentado al Comité de Auditoría. Los
 24 productos específicos a presentar por la firma auditora serán los siguientes: **I) Auditoria a los**

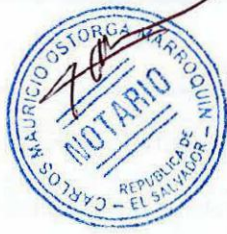
1 **Estados Financieros** del Banco Central de Reserva de El Salvador, y su correspondiente dictamen;
2 para lo cual la firma Auditora deberá realizar la correspondiente evaluación del control interno y
3 presentar los siguientes informes durante la realización de su trabajo: **Primer informe:** Referido a la
4 revisión de los Estados Financieros finalizados el treinta y uno de marzo, que debe incluir los
5 hallazgos y recomendaciones para fortalecer el control interno, si los hubiera, y el seguimiento de las
6 observaciones presentadas por auditores externos de ejercicios anteriores, si las hubiera. El informe
7 borrador deberá ser presentado, a más tardar cuarenta y cinco días calendario después de la fecha de
8 presentación del plan de trabajo definitivo. El borrador del primer informe, será presentado por la
9 firma, para revisión de una comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la
10 Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la firma, a más
11 tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la firma contará con tres días
12 hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo. **Segundo**
13 **informe:** Referido a la revisión de los Estados Financieros finalizados el treinta de junio, que debe
14 incluir los hallazgos y recomendaciones para fortalecer el control interno, si los hubiera, y el
15 seguimiento de las observaciones presentadas por auditores externos de ejercicios anteriores, si las
16 hubiera. El informe borrador deberá ser presentado, a más tardar cuarenta y cinco días calendario
17 después de la fecha de presentación del primer informe definitivo. El borrador del segundo informe,
18 será presentado por la firma, para revisión de una comisión integrada por el Gerente de Operaciones
19 Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus
20 observaciones a la firma, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la
21 firma contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el informe
22 definitivo. **Tercer informe:** Referido a la revisión de los Estados Financieros finalizados el treinta de
23 septiembre, que debe incluir los hallazgos y recomendaciones para fortalecer el control interno, si los
24 hubiera, y el seguimiento de las observaciones presentadas por auditores externos de ejercicios



DOS COLONES

1 anteriores, si las hubiera. El informe borrador deberá ser presentado, a más tardar sesenta días
 2 calendario después de la fecha de presentación del segundo informe definitivo. El borrador del tercer
 3 informe, será presentado por la firma, para revisión de una comisión integrada por el Gerente de
 4 Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus
 5 observaciones a la firma, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la
 6 firma contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el informe
 7 definitivo. **Informe final:** De acuerdo con el siguiente detalle y calendarización: a) Entrega del
 8 Balance Analítico referido al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en la primera semana de
 9 enero dos mil diecisiete, b) entrega de los Estados Financieros y sus notas el último día hábil del mes
 10 de enero dos mil diecisiete, ambas entregas son responsabilidad del Banco Central. c) Presentación
 11 por parte de la contratista, de informe borrador conteniendo la opinión sobre los Estados Financieros
 12 para el ejercicio que finaliza el treinta y uno de diciembre, de acuerdo con las Normas Internacionales
 13 de Auditoría a la Comisión nombrada por el Banco Central en los primeros diez días hábiles del mes
 14 de febrero dos mil diecisiete. d) Revisión por parte del Banco Central del Informe Borrador en los
 15 cinco días hábiles después de recibido el informe borrador, e) Presentación por parte de la contratista
 16 de cinco ejemplares del Informe definitivo conteniendo la opinión sobre los Estados Financieros para
 17 el ejercicio que finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis a la Presidencia del Banco
 18 Central. f) Presentación por parte de la contratista, de informe al Comité de Auditoría en los primeros
 19 quince días hábiles del mes de marzo y al Consejo Directivo del Banco Central, más inmediato,
 20 después de presentado el informe al Comité de Auditoría. **II) Examen especial a los activos que**
 21 **respaldan la reserva de liquidez y la emisión de los dictámenes** de acuerdo a lo prescrito en el
 22 artículo Cincuenta-A de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador; para lo cual la
 23 firma Auditora deberá presentar los siguientes informes: **Primer informe**, con el dictamen
 24 correspondiente al treinta y uno de marzo. El informe borrador deberá ser presentado, a más tardar

1 cuarenta y cinco días calendario después de la fecha de presentación del plan de trabajo definitivo. El
2 borrador del primer informe, será presentado por la firma, para revisión de una comisión integrada
3 por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna,
4 quienes entregarán sus observaciones a la firma, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el
5 informe borrador y la firma contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones, para
6 presentar el informe definitivo. **Segundo informe**, con el dictamen correspondiente al cierre del mes
7 de junio. El informe borrador deberá ser presentado, a más tardar cuarenta y cinco días calendario
8 después de la fecha de presentación del plan de trabajo definitivo. El borrador del segundo informe,
9 será presentado por la firma, para revisión de una comisión integrada por el Gerente de Operaciones
10 Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus
11 observaciones a la firma, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la
12 firma contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el informe
13 definitivo. **Tercer informe**, con el dictamen correspondiente al cierre del mes de septiembre. El
14 informe borrador deberá ser presentado, a más tardar sesenta días calendario después de presentación
15 del segundo informe definitivo. El borrador del tercer informe, será presentado por la firma, para
16 revisión de una comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefa del
17 Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la firma, a más tardar tres
18 días hábiles, después de recibido el informe borrador y la firma contará con tres días hábiles después
19 de recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo. **Un informe final con el**
20 **dictamen anual**, para el ejercicio que finalizará el mes de diciembre, de acuerdo con el siguiente
21 detalle y calendarización: a) entrega por parte del Banco Central, del Balance Analítico referido al
22 treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis en la primera semana de enero de dos mil diecisiete, y
23 b) Entrega el último día hábil del mes de enero de dos mil diecisiete del Estado de los Activos que
24 respaldan la reserva de Liquidez al treinta y uno de diciembre y sus notas. c) Presentación por parte de



DOS COLONES

1 la contratista del informe borrador y dictamen anual del Examen especial a los activos que respaldan
 2 la reserva de liquidez en forma física y electrónica a la Comisión del Banco Central en los primeros
 3 diez días hábiles de febrero dos mil diecisiete; d) Revisión por parte del Banco Central, del informe
 4 Borrador en los cinco días hábiles posteriores a la recepción del informe borrador; e) Presentación de
 5 por parte de la contratista de cinco ejemplares del informe definitivo y dictamen anual del Examen
 6 especial a los activos que respaldan la reserva de liquidez a la Presidencia del Banco Central en los
 7 cinco días hábiles después de recibidas las observaciones de la Comisión; f) Presentación por parte de
 8 la contratista del Informe y Dictamen, al Comité de Auditoría en los primeros quince días hábiles del
 9 mes de marzo dos mil diecisiete y al Consejo Directivo del Banco Central en la sesión de Consejo más
 10 inmediata, después de presentado el informe definitivo al Comité de Auditoría; g) Presentación por
 11 parte de la contratista, del informe y dictamen al Comité de Vigilancia de la Reserva de Liquidez en la
 12 sesión correspondiente al segundo trimestre del año dos mil diecisiete. En el caso que finalice el plazo
 13 del contrato y no se haya realizado la presentación del informe al Comité de Vigilancia de la Reserva
 14 de Liquidez, el contratista se compromete a realizar la referida presentación en la siguiente sesión.
 15 **III) Informe que contenga la opinión sobre la integridad, adecuación y eficacia de los**
 16 **sistemas de control interno del Banco Central de Reserva de El Salvador.** En armonía con lo
 17 establecido en el artículo treinta y seis de la ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. El
 18 informe deberá ser presentado en las mismas fechas de presentación del informe final de la Auditoría
 19 Externa a los Estados Financieros. **IV) Informe de evaluación de cumplimiento legal del**
 20 **Banco Central de Reserva.** Conteniendo la opinión sobre el cumplimiento de leyes y regulaciones
 21 aplicables al Banco Central, exceptuando las regulaciones de carácter tributario, por ser evaluadas por
 22 la Auditoría Fiscal. El informe deberá ser presentado en las mismas fechas de presentación del
 23 informe final de la Auditoría Externa a los Estados Financieros. **V) Brindar asesoría de carácter**
 24 **técnico contable, cuando sea requerido. VI) Proporcionar sin costo adicional, por lo menos un**

1 evento de capacitación al personal del Banco Central de Reserva de El Salvador en materia de
2 Normas Internacionales de Información Financiera–NIIF, Normas Internacionales de Contabilidad–
3 NIC, Normas Internacionales de Auditoría–NIA’s, control interno, administración de riesgos,
4 gobierno corporativo u otra capacitación de naturaleza contable-financiera que sea relevante. Los
5 temas de esta capacitación así como el personal al que se le impartirá, serán coordinados con la
6 Gerencia de Operaciones Financieras VII) Brindar asesoría sobre aplicación de Normas
7 Internacionales de Contabilidad –Normas Internacionales de Información Financiera, en la
8 preparación y presentación de Estados Financieros y en la formulación de Políticas Contables, cuando
9 sea aplicable. Todos los informes requeridos, previo a ser presentados a la Presidencia del Banco
10 Central, al Comité Auditoría y a cualquier otra instancia que determine el Banco o las leyes; deberán
11 ser revisados por una comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefa del
12 Departamento de Auditoría Interna. **QUINTA. PLAZO:** El plazo del contrato será de DOCE
13 meses, contados a partir del día dieciocho de junio del año dos mil dieciséis. **SÉPTIMA.**
14 **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** MONTO: Veinte por ciento de la
15 suma total contratada, será emitida a favor del Banco Central de Reserva de El Salvador y entregada al
16 Banco Central dentro de los ocho días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato. Esta
17 garantía tendrá por objeto garantizar tiempos de entrega y la buena ejecución de las obligaciones
18 emanadas del contrato. Si la garantía no es entregada en el plazo antes mencionado el contrato se dará
19 por caducado de conformidad al artículo noventa y cuatro literal a) de la LACAP. TIPO DE LA
20 GARANTÍA La garantía de cumplimiento de contrato será emitida en la misma moneda de la oferta
21 y podrá ser: Garantía de una institución bancaria o fianza de una sociedad de seguros o afianzadora
22 Los Bancos, las sociedades de seguros y afianzadoras extranjeras, las Sociedades de Garantías
23 Recíprocas SGR, podrán emitir garantías, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las
24 instituciones del Sistema Financiero. Las Compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar



N° 18009638

DOS COLONES

1 autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y ser aceptadas por las instituciones
2 contratantes. VIGENCIA: Esta garantía permanecerá vigente desde la fecha de inicio de la prórroga
3 del contrato hasta dos meses adicionales al plazo de vigencia del contrato. COBRO: Al contratista que
4 incumpla alguna de las cláusulas consignadas en el contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la
5 garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el
6 incumplimiento, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento del plazo contractual,
7 injustificado. b) Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las presentes bases de
8 licitación. c) Cuando el contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por
9 incumplimiento del mismo. d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del
10 Contratista. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las
11 obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido. DEVOLUCIÓN: Será devuelta por el Jefe
12 del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, después que el administrador del contrato
13 remita al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones el acta de recepción definitiva y cumplida
14 su vigencia. **OCTAVA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Que por medio de Resolución
15 Razonada número SETENTA/DOS MIL DIECISEIS, de fecha seis de junio del año dos mil
16 dieciséis, el Titular de la Institución acordó nombrar a los Licenciados Pedro Antonio Guzmán, Jefe
17 del Departamento Financiero y Jhonny Wilmer Muñoz, Especialista del Departamento Financiero,
18 como Administradores del Contrato para la prórroga del Servicios de Auditoría para el Banco Central
19 de Reserva de El Salvador, año dos mil dieciséis, por tener el conocimiento y la experiencia en el
20 servicio requerido quien tendrá las responsabilidades que le asigna el artículo ochenta y dos-Bis de la
21 LACAP y el Manual de Procedimientos del Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de
22 las Instituciones de la Administración Pública. Los administradores del contrato serán el enlace
23 administrativo entre la contratista y el Banco, ante quien concurrirán para que tomen las providencias
24 necesarias para la buena ejecución del contrato, en lo referente a las obligaciones y resoluciones

1 relaciones con éste. **IV) DECLARACIONES:** El presente contrato no constituye Novación alguna,
2 por lo que siguen vigentes todas las estipulaciones y condiciones del Contrato de "SERVICIOS DE
3 AUDITORIA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR,
4 AÑO DOS MIL QUINCE", que no hubieren sido modificadas por el presente contrato de prórroga.
5 DOY FE: De ser legítima y suficiente la personería con que actúan los comparecientes, por haber
6 tenido a la vista: a) Respecto de la *Licenciada Arévalo de Rivera*, Testimonio de la Escritura Matriz
7 de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las diez
8 horas del día veinte de junio de dos mil catorce, ante los oficios del Notario Jorge Alberto Flores
9 Torres, por el Licenciado Oscar Ovidio Cabrera Melgar, en su carácter de Presidente del Consejo
10 Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador y en consecuencia, Representante Legal del
11 mismo, a favor de la Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera, Vicepresidenta, en el cual consta
12 que está facultada para otorgar actos como el presente. En dicho Poder el Notario autorizante dio fe
13 de la personería del representante legal del Banco Central, de la existencia legal de la institución y del
14 nombramiento de la Licenciada Arévalo de Rivera, como Vicepresidenta del Banco; b) Respecto del
15 **licenciado Silfizar Ramírez: b.1)** El testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la
16 Sociedad, otorgada ante los oficios del Notario Humberto Sáenz Marinero, en la ciudad de San
17 Salvador, a las once horas del día siete de febrero de dos mil siete, inscrito el día dieciséis de febrero
18 de dos mil siete, en el Registro de Comercio al Número VEINTIDÓS del Libro DOS MIL
19 DOSCIENTOS CUATRO del Registro de Sociedades; b.2) El testimonio de Escritura Pública de
20 Modificación al pacto Social, otorgada ante los oficios del notario Mario Enrique Sáenz, en la ciudad
21 de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día siete de enero del año
22 dos mil quince, inscrita el día cinco de febrero del año dos mil quince en el Registro de Comercio al
23 número SEIS del Libro TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO del Registro de
24 Sociedades. En ambos documentos consta que la denominación, nacionalidad, naturaleza y domicilio



DOS COLONES

1 de la sociedad son, que su plazo es indefinido; que la administración de la sociedad estará confiada a
 2 una Junta Directiva, compuesta por tres Directores Propietarios e igual número de suplentes, que la
 3 representación legal corresponderá al director Presidente y Vicepresidente de la junta Directiva
 4 quienes pueden actuar conjunta o separadamente y b.3) Certificación de Credencial de Junta
 5 Directiva de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce, inscrita en el Registro de Comercio el día
 6 veintitrés de febrero de dos mil quince al número CINCUENTA Y CINCO del Libro TRES MIL
 7 TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS del registro de Sociedades, de la cual consta que el día cinco
 8 de diciembre de dos mil catorce, la junta General de Accionistas, acordó elegir a la nueva Junta
 9 Directiva por un periodo de cinco años a partir de la fecha de la elección, en la cual se le confiere al
 10 compareciente el cargo de Director Presidente y Representante Legal. En virtud de ello, el
 11 compareciente se encuentra facultado para otorgar actos como el presente. Así se expresaron los
 12 comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Escritura y leída que le fue por mí,
 13 íntegramente en un solo acto, manifiestan estar redactado a su voluntad, ratifican su contenido y
 14 firmamos.- DOY FE.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



[A large, faint, handwritten signature or scribble that spans diagonally across the page.]

[Handwritten signature in blue ink.]



[Handwritten initials 'FM' in blue ink.]

SO ANTE MÍ del folio **TREINTA Y CINCO FRENTE** al folio **CUARENTA FRENTE** del libro **SÉPTIMO** de **MI PROTOCOLO** que vence el día ocho de abril de dos mil diecisiete, y para ser entregado al **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**; extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO** en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Carlos Mauricio Ostos



A circular blue notary seal for Carlos Mauricio Ostos, Notario, Republica de El Salvador. The seal contains the text: CARLOS MAURICIO OSTOS, NOTARIO, REPUBLICA DE EL SALVADOR. A handwritten signature in red ink is written over the seal.